

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a las clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Ortiz Aguiar y termina con Salvador Gordo Gazapo; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1933.

P. D.,  
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A Suboficiales de Infantería

D. Francisco Ortiz Aguiar, de la Comandancia de Madrid.  
D. Santiago Moreno Pérez, de la de Huesca.  
D. Galo Hernández Blanco, de la de Guipúzcoa.  
D. Manuel Cardoso Méndez, de la de Lugo.  
D. Pedro Martínez Sánchez, de la de Madrid.  
D. Victoriano Relea Rodríguez, de la de Barcelona.

##### A Sargentos de Infantería

Estanislao Hurtado Rubio, de la Comandancia de Huelva.  
Lucas García Jiménez, de la de Almería.  
Juan Fernández Herrero, de la de Valencia.  
Francisco Álvarez Hernández, de la de Madrid.  
Vicente Guarido Sanclemente, de la de Pontevedra.  
Eugenio Fernández Flores, de la de Badajoz.

José Pérez Pérez, de la de Lérida.  
Adolfo Hernández Pérez, de la de Barcelona.

Daniel Vivas Cides, de la de Huesca.  
José Carmona Baile, de la de Salamanca.

Lino Sastre Llovio, de la de Santander.

##### A Sargento de Caballería

Andrés García Hernando, de la de Pontevedra.

##### A Cabos de Infantería

José Ortega Castillo, de la Comandancia de Algeciras, con la antigüedad de 12 de julio de 1933, debiendo ser colocado en el escalafón entre Manuel Figueroa Ageitos y Antonio Palacios Claver.

Pedro Castaño Santiago, de la de Lérida.

Abelardo Piorno Miranda, de la de Zamora.

José Delgado Haro, de la de Murcia.

Felipe Lorenzo Famoso, de la de Huelva.

D. Miguel López Puertas, de la de Granada.

Agustín Gutiérrez Enecoiz, de la de Navarra.

Pedro Pedroche Cano, de la de Sevilla.

Ricardo Martínez Álvarez, de la de Orense.

Emilio Pacheco Martín, de la de Almería.

##### A Cabo de Caballería

Salvador Gordo Gazapo, de la Comandancia de Salamanca.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que las clases de tropa del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Ortiz Aguiar y termina con Francisco Santos Herrera, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de noviembre, debiendo ser expedidos por la Inspección general de Carabineros, una vez le sean interesados por los jefes de las respectivas Comandancias, los co-

rrespondientes pasaportes por cuenta del Estado y con cargo a este Departamento, al personal que deba hacer uso de tal beneficio, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1933.

P. D.,  
JOSE DE LARA

Señor Inspector general de Carabineros. Señores jefes de las Comandancias de Carabineros de...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficiales

D. Francisco Ortiz Aguiar, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Asturias.

D. Santiago Moreno Pérez, ascendido, de la de Huesca, a la de Cádiz.

D. Galo Hernández Blanco, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Algeciras.

D. Manuel Cardoso Méndez, ascendido, de la de Lugo, a la misma.

D. Pedro Martínez Sánchez, ascendido, de la de Madrid, a la de Orense.

D. Victoriano Relea Rodríguez, ascendido, de la de Barcelona, a la de Huesca.

D. José Rodríguez Moreno, de la de Cádiz, a la de Sevilla.

D. Manuel Vega Puras, de la de Orense, a la de Pontevedra.

D. Dativo Córdoba Córdoba, de la de Lugo, a la de Pontevedra.

D. Antonio Álvarez González, de la de Asturias, a la de Barcelona.

##### Sargentos de Infantería

Estanislao Hurtado Rubio, ascendido, de la de Huelva, a la de Badajoz.

Lucas García Jiménez, ascendido, de la de Almería, a la de Navarra.

Juan Fernández Herrero, ascendido, de la de Valencia, a la misma, como excedente en plantilla.

Francisco Álvarez Hernández, ascendido, de la de Madrid, a la de Orense.

Vicente Guarido Sanclemente, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Orense.

Eugenio Fernández Flores, ascendido, de la de Badajoz, a la de Algeciras.

José Pérez Pérez, ascendido, de la de Lérida, a la de Algeciras.

Adolfo Hernández Pérez, ascendido, de la de Barcelona, a la de Lérida.

Daniel Vivas Cides, ascendido, de la de Huesca, a la de Figueras.

José Carmona Baile, ascendido, de la de Salamanca, a la de Ripoll.

Lino Sastre Llovio, ascendido, de la de Santander, a la de Navarra.

Máximo Martínez Arcas, de la de Algeciras, a la de Málaga.

Félix Hernández Dafonte, de la de Navarra, a la de Huesca.

Ramón Herrero Campos, de la de Figueras, a la de Barcelona.

Martín Quiroga Hernández, de la de Ripoll, a la de Figueras.

Eleuterio Marcos Cajide, de la de Lérida, a la de Figueras.

José Clausell Gil, de la de Figueras, a la de Ripoll.

Luis Ferrer Martínez, de la de Algeciras, a la de Madrid.

Máximo Valdearcos Muñoz, de la de Algeciras, a la de Huesca.

Gabriel Marcos Salla, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

Antonio Alvarez González, de la de Zamora, a la de Lugo.

Manuel Sánchez Marín, de la de Orense, a la de Zamora, continuando en los Colegios.

Eugenio Salazar López Ipiña, de la de Vizcaya, a la de Madrid.

José Blanco Vázquez Poyán, de la de Orense, a la de Vizcaya.

Vicente Salgado Sande, de la de Figueras, a la de Barcelona.

D. Juan Soler Martínez, de la de Navarra, a la de Madrid.

D. Nicolás Farelo Muñoz, de la de Madrid, a la de Navarra, continuando en los Colegios.

Wenceslao Mateo Sanes, de la de Granada como excedente, a la de Algeciras, como de plantilla.

Antonio Cupián García, de la de Barcelona como excedente, a la de Navarra, como de plantilla.

#### Sargentos de Caballería

Jerónimo Bartolomé Francisco, de la de Orense, a la de Algeciras.

Juan Atienza Antón, de la de Algeciras como de Infantería, a la de Orense, como de Caballería.

Andrés García Hernando, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Algeciras, como de Infantería.

#### Cabos

José Ortega Castillo, ascendido, de la de Algeciras, a los Colegios del Instituto en concepto de auxiliar de celador, pasando a pertenecer a la de Lérida, para efectos administrativos.

Pedro Castaño Santiago, ascendido, de la de Lérida, a la de Algeciras.

Abelardo Piorno Miranda, ascendido, de la de Zamora, a la de Algeciras.

José Delgado Haro, ascendido, de la de Murcia, a la misma.

Felipe Lorenzo Famoso, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

D. Miguel López Puertas, ascendido, de la de Granada, a la de Almería.

Agustín Gutiérrez Enecoiz, ascendido, de la de Navarra, a la misma.

Pedro Pedroche Cano, ascendido, de la de Sevilla, a la de Huelva.

Ricardo Martínez Alvarez, ascendido, de la de Orense, a la de Algeciras.

Emilio Pacheco Martín, ascendido, de la de Almería, a la de Algeciras.

D. Gabriel Iglesias Hernández, de la de Huelva, a la de Madrid, continuando en los Colegios.

Samuel Samamed Miralles, de la de Algeciras, a la de Pontevedra.

José Muñoz Larios, de la de Huelva, a la de Badajoz.

Alberto Fernández Romero, de la de Almería, a la de Barcelona.

José Mangas Artazo, de la de Alicante, a la de Huesca.

José Fernández Bao, de la de Navarra, a la de Alicante, continuando en los Colegios.

Juan Flores Martín, de la de Tarragona, a la de Navarra.

José Beltrán Monferrer, de la de Barcelona, a la de Tarragona.

Serafin Hermana Cerdón, de la de Vizcaya, a la de Barcelona, continuando en los Colegios.

Francisco Fallos Cánovas, de la de Algeciras, a la de Vizcaya.

Felipe Petisco García, de la de Algeciras, a la de Salamanca.

Clementino Santamaría García, de la de Navarra, a la de Santander.

Salvador Gordo Gazapo, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a los Colegios del Instituto, en concepto de auxiliar de celador, pasando a pertenecer a la Comandancia de Huelva, como de Infantería, para efectos administrativos.

Antonio Ros Martínez, de la de Murcia, como excedente de Infantería, a la de Pontevedra, como de Caballería, de plantilla.

D. Francisco Santos Herrera, de la de Badajoz, como excedente en plantilla, a la de Madrid en la misma situación.

Excmo. Sr.: Con la aprobación de S. E. el Presidente de la República,

Este Ministerio ha resuelto conferir el mando de las Zonas de Carabineros que se citan a los coroneles de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Ballesteros Sánchez y termina con D. Luis Pilar López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de octubre de 1933.

P. D.

JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros y Generales Jefes de la segunda, tercera, cuarta y séptima divisiones orgánicas.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Ballesteros Sánchez, de la primera Zona (Barcelona) a la octava (Salamanca).

D. Francisco Arrúe Oyarvide, de la segunda Zona (Valencia), a la primera (Barcelona).

D. Manuel Lucas Garrote, de la séptima Zona (Sevilla), a la segunda (Valencia).

D. Luis Pilar López, de la octava Zona (Salamanca), a la séptima (Sevilla).

(De la Gaceta núm. 291)

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio de ese Instituto, Francisco García Jerez,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Cerbère (Francia) y Calella (Barcelona), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia que fué de la Comandancia de Córdoba de ese Instituto, con residencia en Hinojosa de Duque (Córdoba), Francisco Rincón Ruiz, solicitando sean rectificadas los errores que motivaron su baja en activo, la que tuvo lugar por haber sido declarado inútil en fin de enero de 1927,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el mencionado individuo no concreta ni especifica cuáles sean los errores en que fundamenta su pretensión, pues ella queda reducida a solicitarlo porque se considera abandonado al no haberle reconocido su ingreso en Inválidos, y como no ha variado el estado de cosas que motivó su baja ni concurren distintas circunstancias alegadas y fundamentadas en forma de acuerdo con el parecer de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto desestimarle la petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el sargento de la Guardia Civil Ramón Sánchez Ibáñez.

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de la revista administrativa del mes de noviembre próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo que fué de la Comandancia de Valencia del 5.º Tercio de ese Instituto, Santos Soriano Izquierdo, solicitando quede sin efecto su baja en activo por hallarse curado de la enfermedad que la motivó, alegando que en el mismo mes de junio último, en que cumplía los veinte años de servicio, se le declaró útil de la enfermedad padecida de "neurosis cardiaca", teniendo en cuenta que dicho individuo fué declarado útil en 25 de octubre de 1932, por más que no se le diese de baja en Cuerpo hasta completar los veinte años de servicio, exclusivamente a los efectos de derechos pasivos, lo que consintió, aceptó y no reclamó de ello, lo cual impide rectificar tal declaración y dejar sin efecto su baja en activo, y a mayor abundamiento, el Tribunal médico que le declara curado, reconoce que, pese a su estado de sanidad, posee acentuado el temperamento neurovegetativo y de volver a ser expuesto a fuertes sacudidas y contrariedades, presenta el peligro de recaída con vuelta al desequilibrio que padeció.

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimarle la petición. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLÓ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 291)

**Ministerio de la Guerra**  
**Subsecretaría**

**SECRETARIA**

**CARGOS**

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de vocal representante del Departamento de Guerra en la Comisión creada por decreto de 16 de junio de 1932, para la redacción de un anteproyecto de reforma de las leyes vigentes en materia de Justicia Militar, el General de división don Leopoldo Ruiz Trillo, por haber sido nombrado jefe del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República, dejando de desempeñar el cargo de inspector general, en cuyo concepto formaba parte de la expresada Comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para formar parte de la Comisión creada por decreto de 16 de junio de 1932 (D. O. núm. 143) para la redacción de un anteproyecto de reforma de las leyes vigentes en materia

de Justicia Militar, este Ministerio ha resuelto designar, en concepto de vocal representante del mismo, al General inspector de la segunda inspección general don Miguel Cabanellas Ferrer.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

**DONATIVOS**

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse desistido de la erección de un monumento a la que fué reina doña María Cristina de Habsburgo, la Comisión encargada del proyecto ha hecho entrega en la Caja central de este Ministerio del importe de lo recaudado en el Ejército. Dichas cantidades fueron las siguientes:

	Pesetas
Primera Sección Escuela de Tiro ... ..	73,58
Aviación Militar ... ..	1.745,20
Brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor... ..	130,30
Tercera Sección de la Escuela Central de Tiro ...	113,10
Regimiento de Infantería de León núm. 38 ... ..	250
Regimiento de Húsares de Pavia ... ..	262
Reserva del Parque Regional de Ingenieros, primera Región... ..	125,80
Jefes y oficiales del regimiento de Caballería de Alfonso XIII (Vitoria)...	250
Jefes y oficiales y asimilados de la Escuela de Equitación Militar ...	394
Habilitado Generales de brigada, primera Región ...	1.513,60
Alta Comisaría de España en Marruecos (Tetuán)...	9.231,42
Habilitado del Cuerpo de Inválidos ... ..	2.607,75
Regimiento de Infantería de Saboya núm. 6... ..	326
Instituto de Higiene Militar	36,70
Casino de Clases del Ejército ... ..	50
Pagaduría central de Haberes ... ..	4.703,83
Pagaduría de Haberes de la primera Región ... ..	17.229,49
Idem id. de la segunda.....	11.773,60
Idem id. de la tercera.....	8.548,46
Idem id. de la cuarta.....	15.065,01
Idem id. de la quinta.....	5.829,93
Idem id. de la sexta.....	8.021,65
Idem id. de la séptima.....	7.298,45
Idem id. de la octava.....	9.879,82
Idem id. de Baleares... ..	3.949,77
Idem id. de Canarias... ..	2.722,10
Idem id. de Marruecos... ..	9.831,37
<b>Suma total ... ..</b>	<b>121.962,93</b>

Los señores suscriptores que deseen retirar las cantidades que aportaron, podrán hacerlo, solicitándolo en la Caja

central mediante el comprobante correspondiente y dando de ellas recibo. Los que en el plazo de un mes, a partir de esta fecha no ejercieran este derecho, se entenderá que renuncian a él, bien entendido que el importe de la cantidad que quede sin reclamar será entregado a prorrato a los Colegios de Huérfanos Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

**SECCION DE PERSONAL**

**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Habiendo sido trasladado para prestar servicio en la compañía de Asalto número 41, Barcelona, el teniente de ARTILLERÍA don Ramón Colubi Chafiez, que pertenecía a la núm. 12, de la provincia de Vizcaya, del Cuerpo de Seguridad, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe al "Servicio de otros Ministerios" y quede afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de INGENIEROS, piloto y observador D. Pio Fernández Mulero, con destino en la Jefatura del Material del Arma de Aviación, pase destinado al Estado Mayor de la tercera Inspección general del Ejército, en vacante que existe correspondiente a dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

**IMPUESTO DE UTILIDADES**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de oficinas de la segunda Sección, sexta Subsección, Grupo B, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, D. Desiderio Martínez Larragaña, en solicitud de

que se le exceptúe del impuesto de utilidades por alcanzar sólo la consideración de suboficial con arreglo al sueldo que percibe y creerse debe comprenderle la orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 217) que amplía la de 20 de julio del corriente año (D. O. núm. 168); este Ministerio ha resuelto ampliar las citadas disposiciones al personal ingresado en la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con sueldo inferior a 4.000 pesetas y que por ello sólo goza la consideración de suboficial, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo quinto del artículo décimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), el cual quedará exento del citado impuesto, como comprendido en la orden circular de 3 de junio de 1932 (C. L. núm. 315).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de ARTILLERIA, retirado, D. José de la Cruz Conde, para la pensión de cruz y placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión y condecoración con la antigüedad de 26 de febrero de 1928 la pensión, y con la de 26 de febrero de 1930 la placa; la expresada pensión le será abonada a partir de primero de marzo de 1928 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Montojo Torrontegui y termina con D. Mariano Escudero Rivas, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes

500 pesetas desde primero de noviembre próximo, por cinco años de empleo

D. Vicente Montojo Torrontegui, del Estado Mayor Central del Ejército.

1.000 pesetas desde primero de noviembre próximo, por diez años de empleo

D. Luis Medrano Padilla, del cuarto regimiento ligero.

##### Capitanes

1.300 pesetas desde primero de noviembre próximo, por trece años de empleo

D. José Valcázar Crespo, del Parque divisionario núm. 4.

D. Cipriano Grande Fernández Bazán, del Servicio de Aviación.

D. Ismael Warleta de la Quintana, del mismo.

D. José Vivar Téllez, del quinto regimiento ligero.

D. Gregorio Olea Cortés, del tercer regimiento pesado.

D. Carlos Sánchez García, del octavo regimiento ligero.

D. Manuel Marcide Odriozola, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro del Ejército.

D. Juan Martínez Ortiz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Eusebio Arbex Pomareta, del Parque de Ejército núm. 5.

D. Ramón Rua-Figueroa Viara, del Grupo mixto núm. 3.

D. Carlos Aymerich Muñoz-Baena, de la Sección de Contabilidad de la quinta división orgánica.

1.200 pesetas desde primero de noviembre próximo, por doce años de empleo

D. Eduardo Rodríguez González, del regimiento de Costa núm. 2.

1.100 pesetas desde primero de noviembre próximo, por once años de empleo

D. Juan Martín Carod, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la quinta división.

D. Alfredo Cabanyes Marzal, "Al Servicio de otros Ministerios".

D. Mariano Montalbán Martínez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Ramón Merino González, del Servicio de Aviación.

D. Francisco López Gatell, del Cuerpo de Mozos de Escuadra de Cataluña.

D. Fernando Gómez López, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la segunda división.

D. José Warleta de la Quintana, de la Sección de Costa de la Escuela de Tiro.

1.000 pesetas desde primero de noviembre próximo, por diez años de empleo

D. José Pouso Cabanas, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Félix Bermúdez de Castro Feijó, del Servicio de Aviación.

D. Manuel Boloix Martínez, "Al Servicio de otros Ministerios".

#### Tenientes

1.200 pesetas desde primero de noviembre próximo, por doce años de oficio

D. Francisco Gómez Marín, del séptimo regimiento ligero.

500 pesetas desde primero de septiembre último por veinticinco años de servicios

D. Mariano Escudero Rivas, del regimiento de Costa núm. 2.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—Iranzo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los capellanes segundos del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército disponibles forzosos en Barcelona y Madrid, don Heraclio López Rubio y D. Amós Moreno Rubio, respectivamente, el premio anual de efectividad de 1.100 pesetas por llevar once años de empleo y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirán desde primero de noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división, en 18 de enero de 1932, promovida por el capitán de CABALLERIA, con destino actualmente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, D. Manuel Rico Prieto, en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a activo del mes de diciembre de 1931 y la gratificación de mando correspondiente al expresado mes; teniendo en cuenta que oficialmente prestó sus servicios el mencionado mes, en la entrega de la disuelta yeguada militar de Jerez, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención Central de Guerra, acceder a lo solicitado, por lo que se refiere a la diferencia de sueldo, la cual será reclamada por la Pagaduría Militar de haberes de la segunda división, en adicional al ejercicio cerrado de 1931, y desestimar la gratificación de mando, por no llevarla consigo la Unidad donde prestó sus servicios, según lo resuelto para un caso semejante, por orden de 18 de julio de 1931 (D. O. número 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la segunda división orgánica, en 18 de enero de 1932, promovida por el capitán de CABALLERÍA don Francisco Pereléguei Gallego, actualmente disponible en esa división, en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a activo del mes de diciembre de 1931 y la gratificación de mando correspondiente al expresado mes; teniendo en cuenta que oficialmente prestó sus servicios el mencionado mes, en la entrega de la disuelta yeguada militar de Jerez, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención Central de Guerra, acceder a lo solicitado, por lo que se refiere a la diferencia de sueldo, la cual será reclamada por la Pagaduría Militar de haberes de la segunda división, en adicional al ejercicio cerrado de 1931, y desestimar la gratificación de mando, por no llevarla consigo la Unidad donde prestó sus servicios, según lo resuelto para un caso semejante por orden de 18 de julio de 1931 (D. O. número 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a ascenso en sueldo del herrador de segunda perteneciente al mismo, don Segismundo Ochoa Blanco, acogido a la base sexta de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221); teniendo en cuenta que la antigüedad en el empleo de herrador de segunda, asimilado a sargento, es la de 19 de febrero de 1916, por este Ministerio se ha resuelto que la antigüedad en sueldo que le ha correspondido en los empleos de suboficial, alférez y en el de teniente que se le otorga en la actualidad, sean respectivamente, las de 19 de febrero de 1922, 19 de febrero de 1928 y 19 de febrero de 1931, en cumplimiento a lo dispuesto por orden de este Departamento en 31 de agosto último (D. O. núm. 204) y con arreglo al artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292) y ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE MATERIAL

## SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de conducción de agua a los polvorines de Horcas Coloradas (Melilla), que remitió esa Jefatura con escrito fecha 6 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de sus obras por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 13.204 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros-Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, Sección 14 del vigente Presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio la cantidad de 13.204 pesetas con destino a las obras de referencia, obteniéndose ésta haciendo baja de otra igual en el crédito concedido en el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de ampliación al del proyecto de arreglo de locales para las oficinas de auditoría en el cuartel del Rebellín, de Ceuta, que remitió esa Jefatura con escrito fecha 6 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de sus obras por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer que su importe de 2.171,90 pesetas sea cargo a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros-Acción en Marruecos", debiendo sufragarse con la asignación de 19.628 pesetas concedida para las obras del referido proyecto a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio en propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, Sección 14 del vigente Presupuesto, aprobada en 28 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

## SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel jefe de ESTADO MAYOR de esa división D. Luis Tovar Figueras, en súplica de que se le concedan veinticinco días de permiso por asuntos propios para Burdeos, París (Francia) y Berlín (Alemania), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, cuyo permiso empezará a disfrutar una vez termine el período de escuelas prácticas, con sujeción a las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

## CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación y aclaración a la circular de 5 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 208), convocatorias, este Ministerio ha resuelto que en la norma cuarta, el párrafo quinto de la prevención tercera, referente a los promedios numéricos que habrán de figurar como dos sumandos más en la adición formada por las conceptuaciones numéricas de las distintas pruebas, figuren como un solo sumando los dos promedios, a fin de hallar por media aritmética el resultado definitivo.

En la norma quinta, la prevención séptima quedará redactada de la siguiente forma: "Los cabos e individuos del Ejército y sus asimilados de la Armada, cursarán sus instancias documentadas, por conducto de sus jefes naturales, a este Ministerio (Sección de Instrucción y Reclutamiento), dentro del término marcado, acompañando, por su parte, copia de la filiación del interesado y de la hoja de castigos. A estas instancias unirán los aspirantes la documentación consignada en la prevención cuarta de esta norma, a excepción del acta de inscripción de nacimiento y de la cédula personal. Los sargentos y suboficiales quedarán exentos de acompañar el título de bachiller y certificado de las asignaturas que integran el primer año común en la Universidad para las tres Secciones de Ciencias exactas, por pertenecer al grupo b) de la norma segunda."

En la prevención 16.<sup>a</sup>, la parte que dice: "se reintegrarán a sus respectivos Cuerpos, en calidad de tales alumnos, con todos sus derechos y ventajas", dirá: "se reintegrarán a sus respectivos Cuerpos, en calidad de tales alumnos, sin derecho a pensiones, hasta su ingreso en las respectivas Academias, y en esta situación permanecerán (exceptuados, además, de todo servicio mecánico) hasta primero de enero del año 1935, fecha en que habrá de dar comienzo el primer semestre de estudios comunes a los grupos a) y b) en las Academias Militares, a las que se incorporarán entonces ambos."

El párrafo segundo de la prevención 19.<sup>a</sup>, quedará del siguiente modo: "Las clases e individuos de tropa y asimilados de la Armada, vestirán también desde el día de su nombramiento de alumnos, el uniforme reglamentario de éstos."

"Los precedentes del alistamiento o voluntarios con más de un año, tendrán derecho, para su adquisición, a que el Estado les facilite, por una sola vez, a cada uno de ellos, la cantidad de 300 pesetas."

La 21.<sup>a</sup> dirá: "Los militares en servicio, comprendidos en los apartados a) b) y c), procedentes del alistamiento y los voluntarios con más de un año, que ingresen en las Academias Militares, gozarán de las siguientes ventajas económicas: sueldo o haber íntegro correspondiente a su empleo, pan en metálico a los soldados y cabos, exención de pagos de matrículas y una pensión análoga a la que cobran los hijos de militar muerto en campaña."

En la 23.<sup>a</sup>, el párrafo quinto dirá: "Los aspirantes a), a quienes falten certificados por entregar, los facilitarán al presentarse a la cuarta prueba, y si aun no los tuvieran, servirían provisionalmente las papeletas de examen de la Universidad; el grupo b) queda exceptuado por no exigírsele los certificados que determina dicho párrafo."

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Lorenzo Gallardo Rós y termina con Martín Payeras Serra, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

#### Reclutas

*Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar*

Lorenzo Gallardo Ros, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 2336, expedida el 20 mayo 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Gervasio Sánchez Montano, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 1214, expedida el 10 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Victoriano Sotoca Chouseiro, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago número 3782, expedida el 28 octubre 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

José Antonio Santamaría Alvarez, de la Caja recluta núm. 13. Carta de pago núm. 73, expedida el 5 junio 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Emilio Abad Fernández, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago número 750, expedida el 26 julio 1928 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por haber satisfecho por duplicado el pago del segundo plazo de su cuota*

Julio Pérez Yuste, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago número 2428, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 46,87 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Sebastián Arderius Colomer, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 3524, expedida el 25 junio 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramón Domenech Durán, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago número 6118, expedida el 30 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 365,62 pesetas.

Martín Coll Ramón, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago número

6127, expedida el 30 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar*

Francisco Hons Oller, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 2951, expedida el 20 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Hons Oller, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 1083, expedida el 5 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

César Ruiz Izquierdo, del Centro Movilización y Reserva núm. 11. Carta de pago núm. 37, expedida el 3 octubre 1932 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Ingreso hecho de más al hacer el pago de su cuota*

José Abrego Narvarte, de la Caja recluta núm. 37. Carta de pago número 651, expedida el 29 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

José Calleja Olarte, de la Caja recluta núm. 51. Carta de pago número 958, expedida el 27 abril 1928 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Martín Payeras Serra, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 1134, expedida el 28 junio 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—  
Iranzo.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Espada Núñez y termina con José María Huguet Valls, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el indivi-

duo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Pedro Espada Núñez, del reemplazo 1929, alistado en Madrid, con destino en la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 4476, expedida el 30 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Luis Jover Carvajal, del reemplazo 1933, alistado en Cuenca, con destino

en la Caja recluta núm. 5. Carta de pago núm. 356, expedida el 29 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 84,38 pesetas.

José María Huguet Valls, del reemplazo 1929, alistado en Barcelona, con destino en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1711, expedida el 16 enero 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1933.—  
Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

## Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior...	279.815,77	Por carpeta de gratificaciones al profesorado...	1.875,00
Por interés papel del Estado...	1.675,25	Idem de personal civil...	1.515,00
Por alumnos de pago...	475,00	Por ídem de pensiones...	3.625,50
Por cuotas individuales...	10.233,75	Por ídem de enseñanza...	1.181,60
Librado por Intendencia Militar (consignación septiembre)...	9.131,31	Por ídem de edificio...	294,42
		Por ídem de mobiliario y utensilio...	211,00
		Por ídem de víveres...	2.056,24
		Por ídem de vestuario...	26,00
		Por ídem compra de carbón...	3.670,00
		Por ídem de gastos generales...	575,60
		Existencia en Caja según detalle...	286.300,72
<b>Suma...</b>	<b>301.331,08</b>	<b>Suma...</b>	<b>301.331,08</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado...	148.348,77
En cuenta corriente Banco de España...	77.620,87
En cuenta corriente Banco Hipotecario...	52.550,10
En cuenta corriente Caja Central Militar...	20,75
Abonarés en Caja...	3.605,20
Anticipos a reintegrar...	2.047,14
Depósitos en papel...	400,00
Fianzas teléfono...	75,00
Metálico en Caja...	1.632,89
<b>Total...</b>	<b>286.300,72</b>

## Alta y baja de señores socios

Existencia anterior...	1.810
Altas...	"
<b>Suma...</b>	<b>1.810</b>
Bajas...	2
<b>Quedan...</b>	<b>1.808</b>

## NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSION		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
40	34	160	26	1	29	290

Chamartín de la Rosa, 9 de octubre de 1933.—El Administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El Director, Quiles.